



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN CALIFICADORA DE LA FASE DE PRÁCTICAS DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADOS POR ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2019.

Por Orden de 12 de febrero de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se regularon las bases de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación; y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, por Orden de 15 de febrero de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se convocaron procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2019, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2019-2020

El capítulo VI de la mencionada Orden de 12 de febrero de 2019 regula la fase de prácticas tuteladas de los aspirantes que resulten seleccionados en ese procedimiento selectivo, estableciendo en su artículo 62 que para la valoración de la fase de prácticas se constituirá una Comisión Calificadora cuya composición y funciones están desarrolladas en los artículos 65 y 66 de la citada base.

En su virtud,



DISPONGO:

Primero.- De conformidad con el artículo 55 del capítulo VI de la referida Orden de 12 de febrero de 2019, se nombran como miembros de la comisión calificadora a los siguientes funcionarios:

- Presidente titular:
 - D. Heliodoro López Pacheco.
- Presidente suplente:
 - D. Antonio García de las Bayonas Cavas.
- Vocales:
 - D. Diego Martínez Carrillo.
 - D^a. Ana María Molina Torrecillas.
 - D. Francisco Javier Meseguer Copado.
 - D. Ignacio García Manotas.
- Secretario:
 - D. Antonio Torralba Peñalver.

Segundo.- Esta comisión calificadora se constituirá en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

Tercero.- Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 11 de septiembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se delegan competencias y firma del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería y en los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 12 de septiembre), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la





Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, (P.D ART.3.1 DE LA ORDEN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019), LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS,
Juana Mulero Cánovas.**

Murcia, documento firmado electrónicamente.